



Enfoque Educativo en Bienestar Animal para Niños de Educación Primaria: un Desafío Cultural y Normativo

An Educational Approach to Animal Welfare in Primary School Children: A Cultural and Policy Challenge

Resumen

La educación orientada a niños y niñas sobre el bienestar animal y la Tenencia Responsable de Animales de Compañía (TRAC), es un aporte de gran valor para la sociedad, por lo que no debe limitarse exclusivamente a los contenidos escolares, en esta actividad debe intervenir un grupo transdisciplinar donde se involucre además, la familia, las autoridades y las organizaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la protección animal, lo anterior aprovechando que los niños y niñas entre los seis y los once años, son muy receptivos y forman muchos de los valores que les servirán para toda su vida, lo que se convierte a su vez en una herramienta pedagógica de gran valor. En el presente artículo de revisión se abordarán conceptos como infancia, bienestar animal, TRAC, así como las normativas y políticas existentes sobre su cuidado para conocer cómo se ha promovido y qué se ha aportado desde la educación. En adición, se cuestiona cuál puede ser su valor como elemento de significación

Gabriel Antonio Bohorquez

Escuela de Guías y Adiestramiento Canino, Dirección de Educación Policial

<https://orcid.org/0000-0003-4189-1092>

gabrielbohorquez957@gmail.com

Facatativá Cundinamarca.

David Orlando Gutiérrez Guata

Escuela de Guías y Adiestramiento Canino, Dirección de Educación Policial

<https://orcid.org/0000-0001-9438-3740>

david.gutierrez7357@correo.policia.gov.co

Facatativá Cundinamarca.

Andrés Felipe Cobayan Barajas

Escuela de Guías y Adiestramiento Canino, Dirección de Educación Policial

<https://orcid.org/0009-0000-3138-6223>

andres.cobayan@correo.policia.gov.co

Facatativá Cundinamarca.

Nixon Donal Fernández Muñoz

Escuela de Guías y Adiestramiento Canino, Dirección de Educación Policial

<https://orcid.org/0009-0002-2434-4468>

nixon.fernandez@correo.policia.gov.co

Facatativá Cundinamarca.



Cómo citar: Bohorquez A., Gutiérrez D., Cobayan A. Fernández N. (2024) Enfoque educativo en bienestar animal para niños de educación primaria: un desafío cultural y normativo. *Preprint Dirección de Educación Policial*, Policía Nacional de Colombia. <https://doi.org/10.22335/yt6cqt75>

cultural, además de identificar qué papel puede jugar la Policía Nacional de Colombia como institución capaz de hacer grandes aportes para la convivencia y la paz.

Palabras clave: Bienestar Animal; Educación; Cultura; Normas; Niños y Niñas.

Abstract

Education aimed at children on animal welfare and responsible pet ownership (TRAC in Spanish) is a valuable contribution to society, so it should not be limited exclusively to school content, this activity should involve a transdisciplinary group which also involves, this is because children between the ages of 6 and 11 are very receptive and form many of the values that will serve them throughout their lives, which in turn becomes a valuable educational tool. This review article will address concepts such as childhood, animal welfare, TRAC, as well as the existing regulations and policies on their care, to find out how they have been promoted and what has been contributed from education. Furthermore, what may be their value as an element of cultural significance, as well as to identify the role that the Colombian National Police can play as an institution capable of making great contributions to coexistence and peace.

Keywords: Animal Welfare; Education; Culture; Standards; Children; Standards.

Introducción

Los perros, así como otros animales domésticos, tienen un efecto catalizador cuando entran en contacto directo o indirecto con seres humanos. Estos aportan diversas maneras de relacionamiento, ya sea como acompañantes, apoyo emocional, mediadores en terapias asistidas, detectores de sustancias, personas o materiales, entre otros (Cusack, 2008; Fine, 2000; Rodríguez, 2014).

Debido a esto, los humanos también deben cuidar de los animales. Muchos de los que se benefician de su interacción se convierten en parte fundamental de sus vidas y de muchas de las actividades que desarrollan. Esta es la razón por la que su cuidado y tenencia responsable son aspectos importantes; no debe limitarse exclusivamente al ámbito educativo por ser de interés para todo el conjunto de la sociedad (UNESCO/OREALC, 2016).

Los niños que se encuentran en su etapa de infancia son más receptivos. Esta etapa va de los seis a los once años, como lo define el Ministerio de Salud y Protección Social (s.f.). Este es un período en la vida muy propicio para enseñar sobre el cuidado y bienestar de los animales, debido a que es una fase decisiva e importante para el desarrollo del ser humano. En esta tiene lugar la inmersión al mundo educativo en el que se inicia todo un proceso de socialización con otras personas y nuevos entornos (Duek, 2010).

El respeto por los animales es un aspecto de gran valor social que puede y debe fomentarse desde la educación. Los niños y las niñas despierten una gran sensibilidad hacia todos los seres vivos y puedan identificar situaciones de maltrato, que vayan en contra de su integridad física y psicológica.

Si bien muchos pueden verse preocupados por el respeto a los animales, otros parecen no estarlo, sea conscientemente o por desconocimiento. Crear conciencia al respecto trasciende lo propio de un componente educativo y académico para convertirse en todo un desafío cultural (Mosquera & Flórez, 2009; Zarate, 2006). De ahí la importancia de abordar esta problemática: continuamente se escuchan noticias sobre el abuso y maltrato hacia los animales. Estos ponen de manifiesto que todavía existe mucho irrespeto hacia ellos y evidencian que la inclusión de asignaturas al respecto de los temas mencionados están aún pendientes en la sociedad (Escalante & Caldera, 2008).

La Policía Nacional y su participación en la construcción de valores de convivencia están basados en el respeto por las diferencias. Esto incluye aquellas que los humanos tienen con otras especies, por lo que el binomio canino (guía-perro) es un elemento fundamental para formar parte de la implementación de competencias ciudadanas y de convivencia en la infancia. Lo anterior es complemento del trabajo de la familia y la escuela, puesto que, como señala Chauv (2005), los valores sociales y culturales involucran tanto conocimientos como habilidades que brindan al ciudadano herramientas de valor. Sus diversas interacciones en el marco de una sociedad democrática se dan de una manera positiva. Así, cuando todos los actores de la comunidad se reconocen y socializan de manera respetuosa con

ellos mismos, todos pueden reconocer sus propias fortalezas y debilidades (Sime, 2007).

Si los miembros de la institución tienen acceso a este tipo de información, que aporta a su conocimiento y a su capacitación, también pueden tener una mejor comprensión de los animales de compañía como catalizadores en el marco de la interacción humana (Rodríguez, 2014). Asimismo, esto refleja la importancia que tienen como actores para la construcción de una mejor sociedad y como referentes para estrechar lazos entre la Policía Nacional y las comunidades. Con los perros policiales, por ejemplo, se puede promover el uso de espacios de recreación y esparcimiento en los que se crea y fortalecen tejidos sociales. Contar con un documento que pueda servir de apoyo al momento de diseñar e implementar campañas sobre temáticas específicas se convierte en una herramienta valiosa.

Cuando se involucra la educación en este tipo de contextos, la implementación de proyectos relacionados con la problemática permite fortalecer vínculos sociales. Además, permite despertar una mayor sensibilidad hacia los animales mediante una educación que promueve la convivencia entre ellos y personas.

En este artículo se desarrolla una revisión bibliográfica desde el enfoque educativo relativo al bienestar animal, en estudiantes de educación básica primaria, a partir de la dimensión cultural y desde la normativa para conocer cómo están concebidos la TRAC y el bienestar animal en Colombia.

Metodología

Para avanzar en el objetivo trazado se ha elaborado una metodología de investigación documental. En el desarrollo de la investigación se da un proceso de recolección, clasificación, organización y análisis de la información, necesaria para alcanzar los objetivos tanto generales, como aquellos que surjan en la medida de su avance (Hernández et al., 2014). Tendrá un corte bibliográfico, debido a que se consultará la literatura existente sobre el tema. Esto con el fin de conocer y condensar sus principales hallazgos y generar un nuevo documento, que sirva como fuente de consulta e información para trabajos posteriores, especialmente para los miembros de la Policía Nacional.

De acuerdo con Yuni & Urbano (2014), mediante este tipo de investigación es posible poner en

contexto el objeto de estudio, para establecer un diálogo entre los acontecimientos del pasado y el estado actual de la problemática. Para Rojas (2011) cuando se habla de referentes es importante tener en cuenta que en el tipo de investigación o revisión documental “se debe considerar que la elaboración de la parte conceptual requiere del manejo de información proveniente de la realidad concreta relacionada con el problema que se estudia” (p. 88). Como afirma el autor, se deben aplicar y seguir los mismos procedimientos, las etapas y de otros tipos de investigación para que el investigador pueda determinar la viabilidad de las fuentes recopiladas. Asimismo, su aplicabilidad al desarrollo de su trabajo como también determinar cuáles no serán de utilidad conforme se vaya desarrollando (Bonilla y Rodríguez, 2005; Hernández et al., 2014; Yuni & Urbano, 2014).

Para llevar a cabo este proceso, también se indagaron publicaciones que facilitan una mejor comprensión del concepto de infancia, bienestar animal, normativas y políticas existentes sobre el cuidado de los animales en diferentes niveles. Específicamente qué papel cumple o podría cumplir la Policía Nacional en este sentido. En la institución se desarrollan diferentes actividades que involucran animales, como las llevadas a cabo por la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino “Agente Álvaro Rojas Ahumada” (ESGAC) en distintas modalidades, especialmente con los caninos de la escuadra de relaciones públicas cuya “finalidad principal es promocionar el respeto, cuidado y buen trato de los animales y el fortalecimiento de las relaciones de la Policía Nacional con la comunidad” (Policía Nacional, 2011, p. 15).

Resultados

El sistema educativo colombiano está a cargo del Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2020). Tiene como responsabilidad formular y regular la política nacional de educación con el fin de contribuir al acceso a un sistema de calidad, del que se destaca la equidad en todos sus niveles. Esto debe ser garantizado por entes territoriales a través de las instituciones educativas, aportando así al desarrollo económico y social de Colombia.

La educación básica y media está a cargo de las secretarías de educación, que garantizan los procesos y los recursos para la inclusión de la política educativa en las instituciones públicas de sus mu-

nicipios de competencia. Los centros educativos tanto públicos como privados (o en concesión) tienen la facultad de diseñar e implementar su propio Proyecto Educativo Institucional (PEI). En cuanto a las de educación superior, estas diseñan sus propias políticas internas y están bajo la supervisión directa del MEN a través del sistema de aseguramiento de la calidad.

En Colombia la educación está concebida a partir de tres modalidades: educación formal, educación no formal y educación informal. De acuerdo con la estructura del sistema educativo colombiano la educación formal es “aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas y conducentes a grados y títulos” (Artículo 10 de la Ley 115, 1994). Es decir, hablar de educación formal es hacer referencia a un sistema regulado y definido, que abarca los procesos de enseñanza-aprendizaje, desde la primaria hasta la universidad.

En el caso de la educación no formal, esta tiene como sus principales objetivos complementar o actualizar conocimientos, tanto en el plano conceptual como el práctico, sin que ello signifique hacerlo atendiendo a la estructura característica de la educación formal (Art. 36 de la Ley 115, 1994). En este sentido, la educación no formal es impartida por fuera de las instituciones educativas consideradas como tradicionales.

Finalmente, la educación informal ofrece un currículo flexible sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal. No otorga título alguno o certificado de aptitud ocupacional y “tiene como objetivo brindar oportunidades para adquirir, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas” (Art. 38 Decreto 2888, 2007).

Respecto de la segunda infancia en el ámbito educativo, de acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social (Minsalud, s.f.), los niños entre los seis y los once años hacen parte de esta categoría, la cual se caracteriza por ser la última etapa antes de la transición a la adolescencia.

De acuerdo con Minsalud (s.f.) y Delgado (2009), hay cuatro áreas principales donde se evidencia los cambios más significativos. En el área cognitiva se desarrolla de forma moderada la capacidad para pensar en términos abstractos y matemáticos. En el área del lenguaje la apropiación de len-

guajes más complejos permite a los niños mejorar los términos de su comunicación e interacción social (Sosenski, 2016). En el área socio-emocional se fortalece la autopercepción e imagen personal, por lo que sus pares son fundamentales a la hora de fortalecer y establecer la identidad personal. Cabe destacar que aquí surgen acciones de transgresión a las normas familiares y escolares. Finalmente, en el área motora el control del cuerpo es mucho más sólido dada la maduración del sistema nervioso. De acuerdo con Delgado (2009), “como consecuencia de todo ello, el niño se inicia en las responsabilidades propias de la vida adulta dejando atrás el bucólico período de la infancia” (p. 1).

Los niños que atraviesan la segunda infancia son parte de la categoría de educación básica. Como se señala en el Artículo 19 de la Ley 115 de 1994, esta corresponde a la primaria y secundaria, incluye nueve grados y se estructura en función de un currículo común. Incluye las áreas del conocimiento fundamentales para el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

En Colombia, la educación básica es considerada como parte de la educación mínima obligatoria para todos los ciudadanos. Es gratuita y garantizada por el Estado, a través de las instituciones educativas gestionadas por las secretarías de educación en todo el territorio nacional, y deben atender todas las políticas educativas de cobertura y de calidad (MEN, 2020).

La educación básica posibilita el desarrollo de potencialidades heredadas o adquiridas para integrarse a la comunidad con sentido constructivo para ellos mismos y los demás, a través de un proceso de socialización de contenidos culturales y una actitud responsable frente a la sociedad. Estas pautas de comportamiento son eventualmente asimiladas. Como afirma Delgado (2009), cuando una norma es atendida, quien lleva a cabo dicha acción lo hace en función a su percepción de estar haciendo lo correcto.

Lo anterior queda de manifiesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 155 de 1994, y está en consonancia con los objetivos del presente artículo. Como se puede ver en el Artículo 21, relativo a la educación básica primaria, desde el ámbito escolar se busca fomentar en los niños de esta edad una comprensión inicial de diversos contextos físicos, sociales y culturales. Estos le aportarán conceptos y conocimientos prácticos acordes a su edad y, a la vez,

involucrarlos con su autocuidado y la protección de la naturaleza. En el ámbito de la educación secundaria se tiene como objetivo que los niños vayan fortaleciendo su vínculo con la naturaleza y el ambiente, desde actitudes más comprometidas con ello.

Hasta este punto, mediante la literatura consultada (Tabla 1) se han podido conocer las generalidades relacionadas con el sistema educativo en Colombia y la manera como está concebida la educación básica primaria y secundaria, es aquella que corresponde a la etapa de la segunda infancia.

Tabla 1. Educación en Colombia y segunda infancia en el ámbito educativo

Referentes bibliográficos	
Educación en Colombia Ley 115 de 1994 MEN (2020) UNESCO/OREALC (2016)	Segunda infancia en el ámbito educativo Delgado (2009) Ley 115 de 1994 MEN (2020) Minsalud (s.f.) Sosenski (2016)

> Nota. Elaboración propia.

Asimismo, se puede afirmar que, si bien el MEN no tiene establecidos unos contenidos exclusivos con respecto a la temática del cuidado y respeto a los animales, el bienestar animal o la tenencia responsable de mascotas (TRAC) en sus estándares básicos de asignaturas como las ciencias naturales, sí se establecen unos mínimos que deben alcanzar los niños para crear conciencia sobre la importancia del cuidado de la naturaleza.

Ya que la implementación de la política educativa nacional está a cargo de las entidades territoriales, tanto estas como las instituciones educativas tienen la facultad de diseñar e implementar componentes relacionados con estos temas en sus currículos. Esto ha ido sumándose a los esfuerzos de entidades públicas y privadas, respecto de la necesidad de generar conciencia sobre el bienestar animal y participar activamente en este sentido. La población que se encuentra en la segunda infancia está caracterizada por una gran facilidad para asimilar conocimientos y explotar la curiosidad, características de la niñez. En efecto, la incorporación de contenidos relacionados, con el tema en los currículos escolares, es una herramienta de gran valor, que puede articular-

se en la práctica con otras iniciativas. Se trata de una fase del desarrollo donde se aprende a tener una actitud responsable frente a la sociedad y a la naturaleza, además de entender ambas como parte de un todo.

Una de las formas de fortalecer esos vínculos es mediante la tenencia responsable de animales de compañía. Esto se refiere a que cuando alguien decide adquirir un animal de compañía, bien sea por compra o por adopción, se está haciendo responsable de una vida y, por lo tanto, de su cuidado y bienestar general. En el caso de los niños y niñas, esta misma responsabilidad debe fomentarse desde el hogar y la escuela, los cuales son los primeros lugares de interacción y socialización por excelencia (Fuentes & Pérez, 2018; Ortega & Mínguez, 2003). Los niños y niñas aprenden a comprometerse con que a los animales se les deben brindar todos los cuidados necesarios para su desarrollo físico, psicológico y emocional. Garantizar una adecuada calidad de vida es un aspecto al que hace referencia el concepto de tenencia responsable de animales de compañía.

De acuerdo con Carreño (2017) –y como está descrito en los lineamientos para la política de tenencia responsable de animales de compañía y de producción del Ministerio de Salud y Protección Social–, la TRAC refiere al compromiso que tiene el propietario o tenedor de un animal de satisfacer sus necesidades básicas, y atender los aspectos relacionados con su bienestar y salud. A esto se suma tomar las medidas sanitarias necesarias para la prevención de zoonosis. De esta manera dichos lineamientos se encuentran en concordancia con la inclusión de animales como sujetos de protección por parte del Estado, la cual se ha estado promoviendo a partir de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Sin embargo, la consideración de los animales como sujetos de derecho, a la que se hace referencia, no quiere decir que no se les brindara protección ni que hacerlo de manera especial se considerara necesaria. La legislación anterior ya había abordado muchos aspectos relacionados con el tema, como lo fue la creación de las Juntas Defensoras de Animales, creadas mediante la Ley 5 de 1972 y lo dispuesto en la Ley 84 de 1989. Esta otorga a los animales especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por los seres humanos. Además, es-

tablece los actos de crueldad frente a los mismos, derogando tácitamente esos actos de maltrato frente a los animales (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2022). En 2016 se sancionó la Ley 1774, por la cual los animales tienen la condición de ser seres sintientes. Al considerar como delito el maltrato animal, se dispuso en consecuencia un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

Entre las actividades relacionadas con las intervenciones sectoriales e intersectoriales, para la tenencia responsable de animales de compañía y de producción, está la promoción continua de la educación sobre la TRAC. Estas buscan que sea un componente del currículo escolar para el fomento del respeto hacia los animales (Carreño, 2017).

El concepto de bienestar animal fue adoptado por La Liga Internacional de los Derechos del Animal en 1977, por medio de la Declaración Universal para el Bienestar de los Animales. Esta sería también aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

De acuerdo con Rojas et al. (2005), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) ha definido el concepto de bienestar animal como la forma en que los individuos de una especie se enfrentan con el medio ambiente. Esto implica sanidad, percepciones, estado anímico y otros efectos positivos o negativos que inciden en sus mecanismos físicos y psíquicos. De una manera más específica refiere a las cinco libertades en las que este se fundamenta. En este sentido, un animal debe estar libre de hambre y malnutrición; libre de miedo y angustia; libre de incomodidades físicas o térmicas; libre de dolor, lesiones o enfermedades; y libre para expresar sus conductas y las pautas de comportamiento características de su especie.

Según lo señalado por Broom (2008) y Fraser et al. (1997), el concepto de bienestar animal incluye tres dimensiones: (1) el funcionamiento adecuado del individuo; (2) su estado emocional; y (3) la posibilidad de manifestar algunas conductas normales propias de la especie. De este modo, cuando un organismo expresa conductas anormales y presenta daños o alteraciones físicas que no le son características, como estrés y deformidades, se puede inferir la presencia de condiciones ambientales, donde se manifiesta una respuesta de

estrés o conductas anormales que no representan una conducta en particular (Aluja, 2011).

En la Tabla 2 se encuentran las referencias correspondientes a TRAC y al bienestar animal. Estas sirvieron como base teórica y conceptual, y permiten determinar cómo se relacionan algunas investigaciones con la necesidad de generar conciencia sobre el cuidado de los animales. Sobre todo, cuando se les considera como seres sintientes y, por lo tanto, sujetos de protección amparados por la Constitución Política, las leyes, normas y regulaciones que se han sancionado e implementado para que se hagan cumplir sus derechos.

Tabla 2. Tenencia responsable de animales de compañía (TRAC) y Bienestar animal

Referentes bibliográficos	
TRAC	Bienestar animal
Carreño (2017)	Aluja (2011)
Constitución Política de Colombia de 1991	Benítez et al. (2013)
Fuentes & Pérez (2018)	Broom (2008)
Ley 5 de 1972	Caipe & Delgado (2011)
Ley 84 de 1989	Escalante & Caldera (2008).
Ley 1774 de 2016	Fraser et al. (1997)
Ortega y Mínguez (2003)	Rodríguez (2014)
Rodríguez (2014)	Rojas et al. (2005)
	Zarate (2006)

> Nota. Elaboración propia.

Con respecto a la normatividad colombiana sobre el bienestar animal, el Congreso de la República dio visto bueno a la necesidad de diseñar un Proyecto de Ley que regulara sobre el maltrato animal desde 1995. Como se señaló, en la Constitución Política de Colombia de 1991 los animales fueron incluidos como sujetos de derecho y, como tales, pasaron a disfrutar de la protección del Estado.

En la Ley 84 de 1989 se expresa que para los animales hay disposiciones necesarias para garantizar una protección especial en contra del sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por humanos. También se establecen los actos tipificados como la crueldad frente a los animales (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2022). La Cámara de Representantes aprobó el Proyecto de Ley 044 de 2009 y el Senado aprobó el Proyecto de Ley 165 de 2011 con el fin de modificar la Ley 84 de 1989; mientras que la Cámara de Representantes, a su vez, hizo lo mismo respecto de la Ley 089 de 2011. (Muñoz & Echavarría, 2014). En 2016 fue aprobada

la Ley 1774, mediante la cual los animales adquieren el estatus de ser seres sintientes.

Asimismo, la Ley 2054 de 2020 tiene como objetivo la creación de refugios para animales que hayan sido objeto de maltrato y abandono, así como de una tenencia irresponsable de animales. En un sentido similar, como se vio en el apartado sobre TRAC, la Ley 1774 de 2016 considera la condición de los animales como la de seres sintientes, y se dispuso un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial para castigar el maltrato animal.

Tabla 3. Normatividad colombiana

Referentes bibliográficos
Constitución Política de Colombia de 1991
Ley 84 de 1989
Ley 089 de 2011
Ley 1774 de 2016
Ley 2054 de 2020
Proyecto de Ley 044 de 2009 Proyecto de Ley 165 de 2011
Muñoz & Echavarría (2014)

> Nota. Elaboración propia.

Colombia ha avanzado significativamente no solo en cuanto al fomento de una cultura de respeto hacia los animales y su cuidado, sino también en función de las leyes y sanciones correspondientes a quienes las infrinjan. Es de destacar que una iniciativa como la del Proyecto de Ley 510, a la que se le conoce como Ley Jupiter, haya surgido precisamente como respuesta al maltrato y la mala tenencia de animales. Esto surge independientemente del contexto y la necesidad de que la enseñanza de una cátedra sobre el bienestar y la protección animal se haga de manera obligatoria en todas las instituciones educativas de Colombia. De este modo, la cátedra se convierte en el contenido que a nivel nacional se puede disponer desde el MEN. Como se comentó anteriormente, no se dispone de un contenido estrictamente enfocado hacia esta temática, esto deja hasta ahora dicha responsabilidad a nivel de las secretarías de educación.

En la Tabla 4 se aprecian los referentes bibliográficos relacionados con el eje en torno al enfoque educativo del cuidado y respeto a los animales. El desafío cultural que representa este tipo de

iniciativas se complementa con sus contenidos, enfoques conceptuales y definiciones. Los hallazgos hechos en esta materia ponen de manifiesto los importantes avances que se han hecho a nivel nacional, tanto en lo normativo como en lo cultural.

Tabla 4. Enfoque educativo sobre cuidado y respeto a los animales y Desafío cultural

Referentes bibliográficos	
Enfoque educativo	Desafío cultural
Beck (2003)	Escalante y Caldera (2008)
Benítez et al. (2013)	Freire (2004)
Caípe & Delgado (2011)	Fuentes y Pérez (2018)
Chaux (2005)	Gaytán (2001)
MEN (2004)	Giménez (2005)
Obando (2011)	Mosquera & Flórez (2009)
Policía Nacional (2011)	Ortega & Mínguez (2003)
Proyecto de Ley 510 de 2021	Sime (2007)
Rosero (2021)	Zarate (2006)
SED (2022)	
Torres (2002)	
Paredes-Ramos et al. (2012)	
Zarate (2006)	

> Nota. Elaboración propia.

A la fecha en Colombia no se ha implementado un componente sobre el cuidado y respeto hacia los animales por parte del MEN. En los estándares básicos de competencias en ciencias naturales y ciencias sociales se encuentran las competencias específicas que se refieren a las ciencias naturales, como medio para entender la vida en general y las diferentes interacciones entre los organismos. Además, se incluye que reconocer la importancia de los animales y los diferentes elementos que hacen parte del entorno son objeto de cuidado, lo que requiere que los niños y niñas desarrollen compromisos tanto personales como sociales (MEN, 2004).

También existen los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), los cuales están articulados en el currículo escolar y tienen como objetivo el diseño y la implementación de procesos de aprendizaje, práctica y evaluación, orientados hacia aspectos sociales y naturales específicos. Ejemplo de ello es el desarrollo sostenible, el cuidado de los entornos ecológicos y el bienestar de los animales. Los PRAE promueven nuevas formas de intervenir en

la transformación de la práctica educativa institucional, desde una dimensión ambiental como parte del cambio educativo a favor del mejoramiento ambiental y social (Obando, 2011; Torres, 2002).

Al nivel de las secretarías de educación se ha implementado programas y contenidos con enfoques hacia el cuidado y respeto a los animales. Este es el caso de la Cátedra Animalista incluida en el currículo escolar en 41 instituciones educativas de Popayán, como resultado del Acuerdo Municipal del 23 de julio de 2015 (Rosero, 2021). Otro ejemplo es la cartilla *Zoomos habitantes del mismo planeta*, implementada en Bogotá por la Secretaría de Educación del Distrito (SED), con el objetivo de aportar pedagógicamente a la promoción del respeto y cuidado de los animales (SED, 2022).

Sin embargo, para lograr una cobertura a nivel nacional, mediante la implementación del Proyecto de Ley 510 (conocida como la Ley Jupiter en honor al león Jupiter que murió por negligencia en un zoológico), se busca la creación de una cátedra obligatoria sobre el cuidado, el bienestar y la protección de los animales en todos los colegios públicos del país.

La Policía Nacional puede aportar de manera significativa a este tipo de iniciativas, por medio de actividades desarrolladas por la escuadra de relaciones públicas de la ESGAC en los centros educativos. Su misión es la de promover el respeto y los cuidados a los animales, y de ese modo afianzar los lazos entre la Institución y la comunidad. De igual manera, la acción de la Policía Nacional se extiende hacia el marco de la socialización de caninos, en aquellas instituciones con niños con necesidades especiales, con los beneficios de Terapia Asistida por Animales (TTA) en el campo terapéutico, fisiológico, psicológico y psicosocial (Beck, 2003; Paredes-Ramos et al., 2012).

El entorno familiar es para los niños la esfera inmediata y fundamental para el aprendizaje de comportamientos y valores (Ortega & Mínguez, 2003). De manera análoga, la escuela se convierte en el lugar donde se refuerzan estos aspectos y se adquieren nuevos como resultado del aprendizaje y la socialización. Ambos pueden aportar al desafío cultural que representa la concientización sobre el bienestar animal.

Tanto la familia como la escuela son el reflejo de la cultura de una sociedad y, por lo tanto, en

el desarrollo de la infancia se reproducen conductas e ideas tanto positivas como negativas que formarán parte del carácter de los niños y niñas. La cultura representa las formas de concebirse a nivel individual en un entramado social, independientemente de si la propia manera de comprenderse responde a una influencia cultural (Giménez, 2005).

La cultura es, según Gaytán (2001), la representación de un conjunto de símbolos y elementos materiales que constituyen una identidad social, la cual es transmitida y aprendida generacionalmente por los miembros de un grupo. Esta tiene como fin regular la conducta humana mediante diversos valores que el sujeto, tanto a nivel individual como colectivo, representa y justifica para sí mismo como parte de una realidad. Los niños en la escuela aprenden poco a poco a reconocerse como sujetos, ya que van formando su carácter y sus herramientas para la interacción con sus pares y con sus mayores, quienes representan figuras de autoridad. También aprenden que son parte de algo más grande que los espacios en los que se desarrollan (que son la familia y la escuela) (Fuentes y Pérez, 2018; Ortega y Mínguez, 2003). Además, descubren que existe una relación estrecha entre ellos, la sociedad y la naturaleza. Como señala Freire (2004), la percepción individual de las personas comienza a cambiar cuando son conscientes de que tienen un lugar en el mundo y que tienen que ver con este.

El cuidado y respeto a los animales es un desafío cultural porque exige que la sociedad transforme su mentalidad, se concientice sobre la importancia que tiene el bienestar de los animales, y el hecho de que también son sujetos con derechos.

Se ha avanzado en los últimos años y se ha implementado leyes y regulaciones al respecto. Pero es necesario seguir trabajando sobre todo desde la pedagogía. Las instituciones educativas son una parte fundamental del proceso, sobre todo si se tiene en cuenta que los niños en su etapa de segunda infancia son receptivos a adquirir nuevos conocimientos. El hecho de involucrarlos activamente les ayuda a identificarse como actores de primer orden. Además de que tienen mucho por aportar, lo aprendido puede ser transmitido a sus hogares y a su comunidad (Sime, 2007).

Discusión

El fortalecimiento de una cultura del bienestar animal y de la TRAC puede resultar un desafío para una sociedad y sus diferentes actores, particulares e institucionales. El fomento de valores, que se relacionan con estos aspectos y los convierte en parte de su cotidianidad, es un trabajo que encuentra en la segunda infancia una población con una gran facilidad de asimilación. La capacidad y disposición a ella, mediante el aprendizaje de nuevos conceptos, tanto desde la práctica como desde la teoría (como se señala desde el Ministerio de Salud y Protección Social, s.f.) es la razón por la cual esta caracterización concuerda con el enfoque propuesto para este trabajo. Consideramos que la Policía Nacional de Colombia puede ser uno de los actores sociales que aporten a complementar de manera pedagógica su socialización en espacios escolares.

Lo anterior también ha aportado al fortalecimiento de los comportamientos positivos, los valores sociales y culturales que se han ido adquiriendo en el grupo familiar, y que se consideran como parte fundamental en el desarrollo de los niños como lo confirman Ortega & Mínguez (2003). Esto también tiene lugar en la escuela, como lo confirman Gaytán (2001), Mosquera & Flórez (2009) y Zarate (2006). Ambos contextos son espacios con gran potencial para la generación de una cultura de conciencia, sobre la importancia del bienestar de los animales y el respeto que se les debe tener en su calidad de seres sintientes.

La educación sobre el bienestar animal y la TRAC requiere de cambios normativos y culturales. Esto también representa la reorientación del sistema educativo básico con el fin de sensibilizar acerca de su importancia, sin olvidar que una comunidad escolar representa mucho más que el aula y la institución. Este es un espacio social en el que se crean y recrean diferentes interacciones entre sus miembros, incluyendo la trasmisión y el intercambio de valores culturales que son parte de la comunidad.

Es importante tener en cuenta que la revisión documental, referente a prácticas y estilos de crianza en la infancia y la adolescencia, demuestra la influencia que tienen los padres. Este es un significativo papel que juega durante los primeros

años de vida, en relación con el desarrollo físico, cognitivo, emocional y socioafectivo. Steinberg & Silk (2002) afirman que el trabajo conjunto de la familia y la escuela es fundamental, en este caso, para crear conciencia sobre el bienestar animal. En esta conjunción los niños adquieren y asimilan las diferentes formas de lenguaje, que les sirven para interpretar la realidad y constituir un sentido de sí mismos, como señalan Cortés et al. (2011), Duek (2010) y Freire (2004).

La facilidad y disposición al aprendizaje, considerada como un elemento a favor de la problemática abordada en este artículo, está de acuerdo con lo que señalan autores como Delgado (2009) y Sosenski (2016). Los cambios que se experimentan en el periodo de la segunda infancia incluyen no solo aquellos de carácter cognitivo sino también los que se van dando a partir de interacciones sociales más complejas. Se involucran muchos más actores y entornos (Duek, 2010), incluyendo a los animales, sus hábitats y su reconocimiento como seres sintientes. Lo más importante de ellos es el autorreconocimiento como personas que no son ajenas al mundo donde viven (Freire, 2004; Giménez, 2005). Esto se reafirma con lo que plantea Sime (2007), a saber, que lo aprendido es de gran valor porque todo nuevo conocimiento puede, a su vez, ser transmitido.

Las relaciones con otros y con el entorno que van construyendo los niños se forman a partir de las diferentes actividades. Estas refuerzan los comportamientos, los valores y el aprendizaje, a la vez que se adquieren nuevos conocimientos. Todos pueden aportar de forma muy importante al desafío que representa la concientización del bienestar animal en la sociedad, sus leyes y normas y con su cultura. Este abordaje es uno de los objetivos de este artículo por la importancia que tiene en la problemática investigada.

Determinar la importancia de los temas relacionados con el bienestar animal y la TRAC desde una perspectiva cultural facilitó reconocer y sustentar a partir de los aportes de autores como Gaytán (2001). El autor encontró que en esta se constituyen los referentes de identidad social, transmitidos y aprendidos generacionalmente para la regulación de la conducta. Esta transmisión depende de diversos valores que los sujetos reconocen y representan como parte de una realidad.

Lo anterior es algo en lo que también están de acuerdo Duek (2010), Freire (2004) y Giménez (2005). En su planteamiento participa la familia y la escuela: principales espacios de socialización de los niños. Esto se articula con lo planteado en trabajos de Chaux (2005), Fuentes & Pérez (2018), Ortega & Mínguez (2003), y Sime (2007). El ámbito educativo tiene mucho que aportar al desafío de la concientización sobre estos temas (Mosquera & Flórez, 2009; Zarate, 2006).

Aunque se encontró que en Colombia aún falta fortalecer la inclusión de asignaturas desde las instancias ministeriales –algo en lo que están de acuerdo Escalante & Caldera (2008)–, en los niveles de secretarías de educación sí se han hecho valiosos aportes como los de la Cátedra Animalista del currículo escolar en Popayán (Rosero, 2021), o la cartilla *Zoomos habitantes del mismo planeta* implementada en Bogotá para promover pedagógicamente el respeto y cuidado de los animales (SED, 2022).

La importancia de institucionalizar contenidos sobre el bienestar animal está de acuerdo con las posturas y hallazgos de autores como Chaux (2005); Escalante & Caldera (2008); Fuentes & Pérez (2018); Ortega & Mínguez (2003); Sime (2007); Mosquera & Flórez (2009); y Zarate (2006). Estos autores consideran que cuando la educación se involucra en este tipo de contextos, los proyectos relacionados con la problemática fortalecen vínculos sociales, y generan una mayor sensibilidad hacia los animales, a través de una educación que promueva la convivencia entre estos y los humanos.

Lo anterior también permite cumplir con los dispuesto en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación). Entre los objetivos de la educación primaria y secundaria está el de la enseñanza sobre el cuidado de la naturaleza y el ambiente. La educación básica fomenta y posibilita el desarrollo de potencialidades heredadas o adquiridas culturalmente, tanto en la familia como en las etapas iniciales de escolarización (Gaytán, 2001; Mosquera & Flórez, 2009; Ortega & Mínguez, 2003; Zarate, 2006). Esta tiene el fin de integrarse a la comunidad de forma constructiva, para sí mismos y los demás, a través de actitudes y comportamientos responsables frente a la sociedad (Delgado, 2009; Freire, 2004; Giménez, 2005).

El desarrollo de esta revisión documental llevó a conocer los importantes avances que se han hecho en materia normativa y que están en concordancia con lo expuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991. Los animales son sujetos de protección y en tal sentido disfrutaban de la protección del Estado. Esto expresa la Ley 84 de 1989 que garantiza la protección contra el sufrimiento y el dolor, y determina los actos tipificados como de crueldad frente a los animales.

Según Muñoz & Echavarría (2014) se destacan el Proyecto de Ley 044 de 2009 y el Proyecto de Ley 165 de 2011, así como la Ley 1774 de 2016, por la cual los animales son reconocidos como seres sintientes. Adicionalmente, la Ley 2054 de 2020 tiene como objetivo la creación de refugios para animales que hayan sido objeto de maltrato y abandono, así como de una tenencia irresponsable de animales.

En relación con el campo académico institucional, está el Proyecto de Ley 510 (conocida como Ley Jupiter) que busca la obligatoriedad de la enseñanza de una cátedra sobre bienestar y protección animal, en todos los centros de enseñanza de Colombia. Como se pudo apreciar anteriormente, se convertiría en el aporte de la más alta instancia del país en materia educativa que, como señalan con Escalante & Caldera (2008), aún está pendiente de hacer su aporte a los lineamientos curriculares nacionales. Como sostiene Obando (2011) y Torres (2002), poder articularlos no solo con proyectos de aula sino con componentes tan importantes como los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), orientados hacia aspectos sociales y naturales como el desarrollo sostenible, el cuidado de los entornos ecológicos y el bienestar de los animales. Este es un esfuerzo interdisciplinar que, como señala Van der Linde (2007), es una herramienta valiosa para una comprensión menos general y limitada de la realidad.

Ya que el objetivo general de este artículo se basa en el desarrollo de una revisión bibliográfica del enfoque educativo sobre el bienestar animal en estudiantes de primaria, desde una perspectiva cultural y normativa (pues son estos los que se encuentran caracterizados en la etapa de la segunda infancia), se pudo establecer la importancia que tiene el PEI por medio de los aportes hechos desde el MEN (2020). Los centros educativos son independientes de cierta manera para

crear sus programas. Pueden incorporar temas de bienestar animal y TRAC como parte integral de una visión más amplia. Esta es la que se establece en los PRAE con respecto a todas las formas de vida en general.

Esto también se relaciona con los planteamientos hechos por Escalante & Caldera (2008), Obando (2011) y Torres (2002). Sirvieron para confirmar la importancia que tiene la articulación de diferentes contenidos temáticos, que forman parte de una estrategia de educación ambiental. Son los colegios los que definen finalmente cómo trabajar en las diferentes problemáticas, lo cual corresponde con lo que plantean Mosquera & Flórez (2009) y Zarate (2006) acerca de los valiosos aportes que se pueden hacer desde el mundo escolar a la concientización sobre la problemática de este artículo. Un ejemplo de ello es fomentando valores como el respeto, el compromiso, la responsabilidad, la solidaridad y el cuidado.

Por su parte la Policía Nacional de Colombia tiene mucho que aportar en el ámbito familiar y en el escolar, ya que trabaja con animales, principalmente con caninos y equinos. A la vez, participa activamente en la conservación de la biodiversidad y en el control del tráfico ilegal de especies silvestres en todo el territorio nacional, como se puede apreciar en Policía Nacional (2014).

Se ha podido confirmar que la familia y la escuela son espacios fundamentales para una sociedad que fomenta y se apropia de prácticas de bienestar animal. Se pudo comprobar que sí existe un reto cultural y normativo, ya que en ambos escenarios se debe reflejar los valores de respeto por quienes también son seres sintientes. Autores como Fuentes & Pérez (2018), Gaytán (2001), y Ortega & Mínguez (2003) permiten apoyar esta apreciación debido a que los niños y niñas aprenden a reconocerse como sujetos que son parte de la familia y la escuela. Al tiempo que lo hacen con respecto a su relación con el resto de la sociedad y con la naturaleza. Iniciativas pedagógicas como las que se han visto en este trabajo les permite identificarse como actores activos, al involucrarlos de tal forma que se conviertan en transmisores de conocimientos a los demás.

Efectivamente, la institución cuenta con elementos competentes para aportar desde el desarrollo de actividades pedagógicas, que promuevan el bienestar animal y la TRAC por medio la

escuadra de relaciones públicas de la ESGAC. Esto permite concientizar sobre el respeto y cuidado de los animales, a la vez que fortalece sus vínculos con las comunidades (Policía Nacional, 2011) y mediante funcionarios capacitados que visiten los centros escolares con el fin de socializarlos. Articulando la TRAC con los lineamientos de la recientemente aprobada Política Nacional de Protección y Bienestar Animal que señala Minambiente (2022) y, por supuesto, con las secciones correspondientes del Código Nacional de Policía y Convivencia, se incluye también los comportamientos y las medidas correctivas a aplicar (para lo cual es importante tener en cuenta la edad de la población objetivo). Los niños en tanto sujetos de derecho también tienen obligaciones con los demás y con los animales.

El diseño e implementación de las actividades enfocadas a la promoción del bienestar animal y la TRAC requieren del trabajo interinstitucional e interdisciplinario de diferentes actores sociales, institucionales y particulares. Especialmente aquellos que se relacionan con el mundo de la educación, puesto que el trabajo entre diferentes disciplinas y actividades, que puedan aportar sus conocimientos enfocados a una problemática específica, puede ayudar a una mejor y más profunda comprensión del objeto de estudio (Van der Linde, 2007). La realidad involucra diversas dimensiones, igual que sucede con la cultura, como se pudo constatar con Gaytán (2001), y que también se confirma por el hecho de que el trabajo de los binomios de la ESGAC está fundamentado en la selección y el entrenamiento, producto también del esfuerzo colaborativo e interdisciplinar como afirman Rojas-Guevara et al. (2022).

Conclusiones

La segunda infancia es una etapa donde los niños y niñas son muy receptivos y se encuentran fortaleciendo su propia imagen ante sí mismos y ante los demás. Percibirse como actores que pueden aportar a una cultura de respeto, hacia los seres vivos y la naturaleza en general, es una forma de reafirmarse como personas capaces de participar de manera activa en la comunidad. Dado que se encuentran en el rango de edades correspondiente a la educación básica primaria y básica secundaria, la escuela juega un papel fundamental en la transmisión de conocimientos relacionados con la

temática. Es importante que el PEI de cada institución educativa incluya y promueva contenidos sobre el bienestar animal y la TRAC. Esto toma cada vez más forma desde lo normativo en Colombia y, sin duda, arrojará resultados positivos en la materia en el corto, mediano y largo plazo.

Unos lineamientos curriculares a nivel del MEN que incluyan componentes sobre el bienestar animal y la TRAC, y que estén alineados con los contenidos y disposiciones de la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal –como lo señala Minambiente–, pueden ser aportes significativamente positivos a nivel escolar. Gracias a la independencia que tienen los centros educativos, en cuanto al diseño e implementación de los PEI, llevan a desarrollar prácticas pedagógicas para influir positivamente en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Estos se dan en la escuela y tienen mucho por contribuir desde la reflexión y construcción común de soluciones, en las que también participan los niños y niñas. Esto puede complementarse con los PRAE para un enfoque mucho más amplio de la sociedad y la naturaleza como un conjunto interdependiente.

En Colombia se han dado avances significativos, tanto en materia normativa como educativa. En las instituciones gestionadas por las respectivas secretarías de educación del país se han incorporado los currículos componentes y contenidos sobre el cuidado, el respeto hacia los seres vivos y el bienestar animal. Se ha considerado su inclusión como un elemento de carácter obligatorio por parte del MEN, mediante una cátedra obligatoria en todos los colegios públicos del país. Este es precisamente el objetivo del Proyecto de Ley 510, conocido como Ley Jupiter y que puede ser articulado con la flexibilidad que tienen los PEI respecto a lo curricular y lo práctico-pedagógico. Es necesario permitir que las instituciones educativas y los docentes puedan generar adaptaciones o modificaciones, además de aportar desde sus experiencias. También cabe tener en cuenta las características culturales y sociales de las poblaciones y comunidades, en las que se encuentren las instituciones educativas y que también pueden fortalecerse con los PRAE.

La Policía Nacional tiene mucho potencial y experiencia para aportar a la concienciación sobre la TRAC en particular y el bienestar animal en ge-

neral en las instituciones educativas. A través de la escuadra de relaciones públicas de la ESGAC no solo se desarrollan diferentes actividades prácticas sino también pedagógicas, a la vez que puede seguir contribuyendo al fortalecimiento de los vínculos entre la sociedad y la institución. Adicionalmente, fomentar una cultura de respeto y cuidado por los seres vivos, por ello, cabe incluir un componente académico sobre la TRAC en el currículo de la escuela y otros centros de estudio de la Policía Nacional. Sus miembros podrán adquirir fundamentos teóricos, conceptuales y prácticos con enfoque pedagógico, y los podrá habilitar como actores con plena capacidad para transmitir su conocimiento en las instituciones educativas, en los diferentes niveles territoriales.

Referencias

- Aluja, A. (2011). Bienestar animal en la enseñanza de Medicina Veterinaria y Zootecnia ¿Por qué y para qué? *Veterinaria México*, 42(2), 137-147. <https://www.redalyc.org/pdf/423/42319744004.pdf>
- Artículo 10 Ley 115/94-Ley General de Educación. Definición de educación formal.
- Artículo 36 Ley 115/94-Ley General de Educación. Definición de educación no formal.
- Beck, A. (2003). El uso de los animales en beneficio de los humanos: terapia asistida por animales. En A. Fine (coord.), *Manual de terapia asistida por animales*. Fundación Affinity.
- Benítez, F., Bastidas, J.M. & Betancourth, S. (2013). Incidencia del pensamiento creativo en la convivencia escolar. *Tesis Psicológica*, 8(1), 144-161. <https://revistas.libertadores.edu.co/index.php/TesisPsicologica/article/view/284/280>
- Bonilla, E. & Rodríguez, P. (2005). *Más allá del dilema de los métodos*. Editorial Norma
- Broom, D.M. (2008). Welfare Assessment and Relevant Ethical Decisions: Key Concepts. *Annual Review Biomedical Science*, (10), 79-90. <http://dx.doi.org/10.5016/1806-8774.2008.v10pT79>
- Caipe, D. & Delgado, O. (2011). *Caleidoscopio: Una mirada de los factores ambiental y personal que intervienen en el desarrollo del pensamiento creativo* [Trabajo de grado]. Universidad de Nariño, Pasto. <https://sired.udenar.edu.co/10121/1/86288.pdf>

- Carreño, L.A. (2017). *Lineamientos para la política de tenencia responsable de animales de compañía y de producción del Ministerio de Salud y Protección Social (Minsalud)*. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SA/lineamientos-tenencia-responsables-acy.pdf>
- Chaux, E. (2008). *Competencias ciudadanas: de los Estándares al aula*. Uniaandes.
- Cusack, O. (2008). *Animales de compañía y salud mental Fundación Affinity*. Fondo Editorial.
- Cortés, M. R., Cantón, J. & Cantón Cortés, D. (2011). Desarrollo socioafectivo en el contexto familiar. En J. Cantón Duarte, M. R. Cortés Arboleda y D. Cantón Cortés (eds.), *Desarrollo socioafectivo y de la personalidad* (pp. 213-259). Alianza Editorial.
- Decreto 2888 de 2007. Por el cual se reglamenta la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, antes denominado educación no formal, se establecen los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas y se dictan otras disposiciones. (Artículo 38). 31 de julio de 2007.
- Duek, C. (2010) Infancia, desarrollo y conocimiento: los niños y niñas y su socialización, *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 8(2), 799-808. <https://revistaumanizales.cinde.org.co/rlicsnj/index.php/Revista-Latinoamericana/article/view/71>
- Escalante, D. & Caldera, R. (2008). Literatura para niños: una forma natural de aprender a leer. *Educere*, 12(43), 669-678. <https://www.redalyc.org/pdf/356/35614570002.pdf>
- Fine, A. (2000). *Handbook on animal-assisted therapy: Theoretical foundations and guidelines for practice*. Academic Press.
- Fraser D, Weary D. M., Pajor, E. A. & Milligan, B. N. (1997). A scientific conception of animal welfare that reflects ethical concerns. *Animal Welfare* (6), 187-205. <https://www.wellbeingintlstudiesrepository.org/cgi/viewcontent.cgi?article=1000&context=ethawel>
- Freire, P. (2004). *Pedagogía de la autonomía. Saberes necesarios para la práctica educativa*. Paz y Tierra.
- Fuentes, L. & Pérez, L. (2018). Convivencia escolar: una mirada desde las familias School. *Telos: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 21(1), 61-85. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6773126>
- Gaytán, F. (2001). Reseña de “Sociología cultural, formas de clasificación en las sociedades complejas” de Jeffrey Alexander. *Estudios Sociológicos*, 19(2), 578-582. <https://www.redalyc.org/pdf/598/59819217.pdf>
- Giménez, G. (2005). La concepción simbólica de la cultura. En Autor (Ed.), *Teoría y análisis de la cultura*. Conaculta. <https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/1.-Gim%C3%A9nez-Montiel.-La-concepci%C3%B2n-simb%C3%B2lica-de-la-cultura.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación (Quinta Edición)*. McGraw-Hill.
- Ley 84 de 1989. Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia. 27 de diciembre de 1989.
- Ley 165 de 2011. Por la cual se dictan normas para la protección de los animales y se dictan otras disposiciones. 16 de agosto de 2011.
- Ley 1774 de 2016. Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones. 6 de enero de 2016.
- Ley 2054 de 2020. Por el cual se modifica la ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones. 3 de septiembre de 2020.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2022. *Política de Bienestar Animal*. [https://www.minambiente.gov.co/consulta/politica-nacional-de-proteccion-y-bienestar-animal/](https://www.minambiente.gov.co/consulta/politica-nacional-de-proteccion-y-bienestar-anim/)
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2022, 28 de julio). *El Minambiente aprobó la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal*. [https://www.minambiente.gov.co/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemas/el-minambiente-aprobo-la-politica-nacional-de-proteccion-y-bienestar-animal/](https://www.minambiente.gov.co/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemas/el-minambiente-aprobo-la-politica-nacional-de-proteccion-y-bienestar-anim/)

- Ministerio de Educación Nacional. (2004). *Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales y Ciencias Sociales*. Cargraphics. https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-81033_archivo_pdf.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (2005). *Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables*. https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-90668_archivo_pdf.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. 2020, 4 de octubre. *Funciones y deberes*. <https://www.mineduacion.gov.co/portal/Ministerio/Informacion-Institucional/85252:Funciones-y-deberes>
- Mosquera, J. & Flórez, C. (2009). Naturaleza, políticas públicas y derechos humanos. Hacia una concepción legal de la relación ser humano-naturaleza. *Nova et Vetera*, 19(1), 67-78. https://www.academia.edu/3359796/naturaleza_pol%C3%AAdticas_p%C3%BAblicas_y_derechos_humanos_hacia_una_concepci%C3%B3n_legal_de_la_relaci%C3%B3n_ser_humano_naturaleza1
- Muñoz, N. & Echavarría, L.M. (2014). Legislación especial de protección y penalización del maltrato animal en Colombia. *Jurídicas*, 1(11), 157-178. [http://juridicas.ucaldas.edu.co/downloads/Juridicas11\(1\)_9.pdf](http://juridicas.ucaldas.edu.co/downloads/Juridicas11(1)_9.pdf)
- Obando, L.A. (2011). Anatomía de los PRAE. *Revista Luna Azul*, (33), 178-193 <https://www.redalyc.org/pdf/3217/321727235014.pdf>
- Ortega, P. & Mínguez, F. (2003). Familia y transmisión de valores. *Revista Interuniversitaria*, (15), 33-56. <https://redined.mecd.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/173199/3022-8968-1-PB.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Paredes-Ramos, P., Pérez-Pouchoulén, M., García-Bañuelos, P., Martínez-Conde, R., Rioux, M., Manzo, J. & Coria-Avila, G. (2012). El uso del perro en el tratamiento del trastorno espectro autista. *Revista de Neurobiología*, 3(6), 112-121. <http://www.uv.mx/eneurobiologia/vols/2012/6/6.html>
- Policía Nacional. (2011). *Guía para el entrenamiento de caninos al servicio de la Policía Nacional*. Imprenta Nacional de Colombia.
- Policía Nacional. (2014). *Entrenamiento y uso de caninos detectores de fauna silvestre en la Policía Nacional. Aporte a la conservación de la megabiodiversidad del país*. Imprenta Nacional de Colombia.
- Proyecto de Ley 510 de 2021. Por medio de la cual se establece la cátedra de bienestar y protección animal en todas instituciones educativas del país. <http://svrpubindc.imprenta.gov.co/senado/index2.xhtml?ent=C%C3%A1mara&fec=4-2-2021&num=07>
- Rodríguez, M. (2014). Los perros como catalizadores de socialización y de cambio en espacios públicos. *Revista Reflexiones*, 93(1), 113-120. <https://doi.org/10.15517/rr.v93i1.13747>
- Rojas, R. (2011). *Guía para realizar investigaciones sociales*. Plaza y Valdés Editores.
- Rojas, H., Stuardo, L. & Benavides, D. (2005). Políticas y prácticas de bienestar animal en los países de América: estudio preliminar. *Science Technology*, 24(2), 549-565. <http://boutique.oie.int/extrait/rojas549565.pdf>
- Rojas-Guevara, J. U., Bohórquez, G., Gaviria, M. & Gutiérrez, D. (2022). Rol de los dispositivos para entrenar caninos empleados para la seguridad y defensa nacional: una revisión sistemática de la literatura de los últimos veinte años. *Revista Criminalidad*, 64(1), 155-175. <https://doi.org/10.47741/17943108.337>
- Rosero, D. (2021, 4 de diciembre). Cátedra animalista: la iniciativa de un profe en Popayán para proteger a los animales. *Radio Nacional de Colombia*. <https://www.radionacional.co/actualidad/educacion/cuidado-animales-catedra-animalista-colegios-popayan>
- Secretaría de Educación del Distrito. (2022). *Zoos habitantes del mismo planeta. Cartilla de orientaciones pedagógicas para la protección y el bienestar animal*. https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/PV_Cartilla-de%20-Proteccion-y%20-Bienestar-Animal-%20V.14-02-2022%20Dig.pdf
- Sime, P.L. (2007). Las relaciones interpersonales en la educación desde el paradigma de la convivencia. *Educación*, 16(30). <https://link.gale.com/apps/doc/A193451535/AONE?u=anon-b948fc50&sid=googleScholar&xid=12fae4ad>

- Sosenski, S. (2016). Dar casa a las voces infantiles, reflexiones desde la historia. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14(1), 43-52. <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v14n1/v14n1a02.pdf>
- Steinberg, L. & Silk, J.S. (2002). Parenting adolescents. En M. Bornstein (Ed.), *Handbook of parenting Children and parenting*. Erlbaum.
- Torres, C. M. (2002). ABC de los Proyectos Educativos Escolares –PRAE. MEN. <https://es.slideshare.net/marianau88/el-abc-de-los-praes>
- UNESCO/OREALC. (2016). Recomendaciones de políticas educativas en América Latina en base al TERCE, Santiago de Chile. <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/Recomendaciones-politicas-educativas-TERCE.pdf>
- Van der Linde, G. (2007). ¿Por qué es importante la interdisciplinariedad en la educación superior? *Cuadernos de Pedagogía Universitaria*, 4(8), 11-13. <http://hdl.handle.net/20.500.12060/470>
- Yuni, J. & Urbano, C. (2014). *Técnicas para Investigar. Recursos Metodológicos para la Preparación de Proyectos de Investigación*. Editorial Brujas.
- Zárate Martínez, G. (2006). *Políticas de gestión y calidad ambiental corporativa, en un marco de desarrollo sostenible* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia]. Repositorio Institucional Universidad Nacional de Colombia..